

originariamente en el sentido en que Aristóteles lo empleó en su *Tratado de Anima*, es decir, como *subyacere, hypokeímenon*. Por un proceso complicado se distinguen después el sujeto y el objeto y se identifica el primero con el yo que contempla. En el siglo XVII se inicia claramente el cambio. Aunque Calow diga que sujeto es aquello que recibe en sí algo sin identificarse con ello, es en el siglo XVII donde se comienzan a puntualizar las diversas acepciones de la palabra sujeto y objeto. Es un índice importante que Alstedes escriba esta frase: «De inde objetum disciplinae est vel informationis, vel tractationis seu doctrinales, vel usus». Objeto se presenta ya aquí como referido a lo contemplado. Considerado de manera imprecisa, es decir, sin que haya un proceso cronológico, seguro, se van separando el sujeto y el objeto, poniendo objeto como realidad y sujeto como razón contempladora.

Ahora bien, la misma imprecisión terminológica acentúa el cambio profundo que se manifiesta en el sentido de la relación ontológica que las palabras expresan. Una diferenciación bastante precisa en la que el sujeto tiene ya un sentido de protagonista activo, está en Alstedes cuando dice: «Subiectum est homo, qui S. Literas dicere debet, vel in Ecclesia, vel in Schola. Objectum sunt *Theòs kai tà thoeu*, sive ut alii dicunt, credenda et facienda». Con el crecimiento del contenido de lo que pudiéramos llamar subjetivo y el desarrollo de la facultad imaginativa al servicio del *intellectus agens*, va aumentando la visión del sujeto como estructurador de la realidad. Y se pre-formula lo que ha de ser mucho después el género kantiano. En 1631 Zaidler dice textualmente: «Quia vere in quolibet objecto due sunt, materiale sue res considerata et formale seu modos considerando, cadem cuoque in subjecto Philosophiae attendenda sunt».—E. T. G.

Lorz (Joh. B.): *Die Raum-Zeit-Problematik in Auseinandersetzung mit Kants transzendentaler Asthetik*, en «*Zeitschrift für philosophische Forschung*», Band VIII (1), Meisenheim a. Glan, 1954 (págs. 30-43).

En la estética trascendental de su *Crítica de la Razón pura*, Kant ha planteado la problemática espacio-temporal

sobre unas nuevas bases. El supuesto principal es el que Kant llama la realidad empírica, que está en oposición a la realidad absoluta. El espacio y el tiempo condicionan la realidad absoluta para dar lugar a la realidad empírica. Sin embargo, tal realidad mantiene al espacio y al tiempo en correspondencia con la identidad trascendental. ¿Quiere esto decir que si se separa espacio y tiempo de su condición de determinantes de la sensorialidad pierden sentido y desaparecen? Se trata de averiguar en qué medida el espacio y el tiempo se pueden admitir como condiciones de la sensibilidad pura y preguntarnos si están la realidad absoluta y la idealidad trascendental del espacio y el tiempo virtual, esencial y recíprocamente unidas. La idealidad trascendental se refiere, como es sabido, a las condiciones apriorísticas que hacen posible toda realidad para nosotros los humanos, de modo que ciertos supuestos que tienen un carácter formal condicionan desde él *a priori* las posibilidades de intelección. Estos condicionantes están en perfecta correspondencia con la pluriunidad (*Vieleinheit*) del espacio y del tiempo. Se concluye que el tiempo y el espacio desempeñan su función en cuanto condicionantes apriorísticos, pero que en la medida en que estos condicionantes determinan lo que Kant llama la realidad empírica, de tal modo que la posibilitan y manifiestan, pertenecen a esta realidad empírica y aparecen como originariamente insertos en el contenido empírico. Esto abre el camino para el hallazgo de la realidad del espacio y tiempo. El propio Kant ha hecho una advertencia a este respecto, pues aunque la cosa en sí queda más allá del espacio y del tiempo, no hay duda que estos son los modos originarios de fenomenización de la realidad absoluta. Son los que transforman la realidad en objeto. No hay duda de que, aunque Kant no lo quiera, el *a priori* es una retroreferencia, es decir, apunta necesariamente a una realidad empírica o a un fenómeno sin el cual la propia cosa en sí sería imposible. La conclusión general es que el modo espacio temporal de presentarse la realidad no sería posible sin la realidad absoluta del espacio y del tiempo.

Pero a su vez es patente que siendo absoluto en el sujeto, según la misma tesis kantiana, ha de darse como absoluto en el objeto. El planteamiento del

problema por Kant lleva a la conclusión de que la pregunta acerca de las condiciones de la posibilidad de la idealidad trascendental y la correspondiente realidad empírica del espacio y del tiempo, llevan a la realidad absoluta de éstos.—E. T. G.

EBBINGHAUS (Julius): *Interpretation and Misinterpretation of the categorical imperative*, en «The Philosophical Quarterly», vol. 4.º, núm. 15, abril 1954 (págs. 97-108).

El presente tratado fué ya publicado en alemán con el mismo título: *Deutung und Missdeutung des kategorischen Imperative*, en el cuaderno 7.º del primer «Anuario» de la revista *Studium Generale*. Hoy se traduce al inglés por el profesor H. J. Paton y encabeza la más prestigiosa revista escocesa de filosofía. La razón de ello no es sólo el interés que siempre presenta la filosofía de Kant, sino el hecho de que el autor la defiende frente a imputaciones políticas y sociológicas que han nacido de «la actual miseria del mundo»: sobre todo a la acusación de que el espíritu de la ética kantiana ha sido el que ha animado la incondicional obediencia del militante nacionalsocialista.

La defensa se apoya en una interpretación rigurosa y muy sutil de los términos fundamentales de la ética de Kant. El autor advierte inicialmente que es tarea fácil determinar lo que significa verbalmente el imperativo categórico. No es, en cambio, tan fácil fijar el contenido que hay que asignarle y las consecuencias que se pueden sacar de él. Para determinar con toda precisión lo que debe entenderse por imperativo categórico, Ebbinghaus recuerda algunas nociones fundamentales. El imperativo categórico es el principio fundamental que determina las condiciones en que cualquier ley moral puede ser válida objetivamente para nuestra voluntad en cuanto tal. El imperativo categórico, pues, fija las condiciones de toda obligación moral. El concepto del deber en relación con su forma. Toda doctrina de deberes se basa siempre en un concepto general de lo que debe entenderse por deber moral. Por tanto, sería una mala interpretación suponer que Kant, por el hecho de haber hecho una doctrina general de deber, es un

formalista. El formalismo de Kant no consiste en cómo determina el concepto de deber, abstrayéndolo de la materia del deber, sino en que lo abstrae de todo objeto de la voluntad, esto es, de todo propósito o de todo fin; lo cual no es tan evidente como lo primero.

El proceso por el cual se llega a estas dos consecuencias es el siguiente: si fijamos un fin a nuestra voluntad, debemos aceptar los medios necesarios para realizarlo. De aquí que la voluntad se condiciona. Aun suponiendo que sea un fin necesario en sí y por sí, esto es, necesario a la voluntad de todo ser racional, nos encontraremos con aquella dificultad. Este fin sólo podría regir a la voluntad en dos formas. Si la voluntad le sigue sin que haya posibilidad de que se aparte de él, entonces no es necesario el deber. Si suponemos que la voluntad tiene posibilidad de apartarse de él, entonces, en el caso de una ética material, tenemos que suponer un motivo para que el hombre acepte este fin. Con lo cual el fin más alto se habrá subordinado a otro: lo que llevará consigo contradicción. De aquí que Kant se aparta de esta vía y va a afirmar el estricto carácter formal de su ética. La ley moral tiene que ser formal. El formalismo del deber se convierte en fundamental. La forma mediante la cual una máxima del obrar puede, cualquiera que sea su contenido, convertirse en una ley universal, es la misma que determina la forma del deber en cuanto tal. La ley moral de Kant prohíbe al sujeto someterse a otra autoridad que la suya propia; sólo de esta forma la máxima de ella puede convertirse en ley universal. Se puede decir que el imperativo, a pesar de ser formal, tiene un contenido: atenerse a la forma del deber, a la libertad de la voluntad. Por tanto, el imperativo categórico no lleva a la sujeción, sino a la libertad. Partiendo de aquí, el autor del artículo critica la interpretación de Dewey en su obra *German Philosophy and Politics* (2.ª edición, 1944) que atribuye a Kant el espíritu de nacionalsocialismo de obedecer el mandato arbitrario. El autor afirma que esto es radicalmente contrario a la teoría moral kantiana. «Si alguien busca un precepto definido contenido en el imperativo categórico, puede decir que el primero es el que prohíbe tal sumisión» (pág. 103).

A continuación critica Ebbinghaus la